

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de febrero de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que el apoderado actor allegó memorial solicitando el emplazamiento de la parte demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales dieciocho (18) de febrero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Alejandro Orozco Ocampo contra Laila María Morón radicada con el n.º 17001-40-03-011-2019-00152-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de Laila María Morón, en razón a que cambia continuamente de residencia. A la anterior solicitud no se accede, toda vez que el despacho advierte que el apoderado actor no ha intentado la notificación en la dirección “Carrera 4 N°12-70, Edificio Martineko en Pereira” misma que se tuvo en cuenta mediante providencia del 1º de diciembre de 2020.

De otro lado, consultada la página Adres se verificó que la demandada estuvo afiliada a Medimas Eps.

En consecuencia, se ordena requerir a Medimas Eps para informen si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación física, teléfono o correo electrónico de Laila María Morón.

Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c6261cf7f2a9b3fc8ea80bc08c39391fb92f2828a92dc1a761f9d55c70b614f

Documento generado en 18/02/2021 02:18:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**